

## FICHA DE LA MEDIDA 4:

### ART. 17. INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS



Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal

## NORMATIVA

- Reglamento (UE) 1303/2013, donde se establecen las disposiciones comunes de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEADER y FEMP)
- Reglamento (UE) 1305/2013 – FEADER
- Reglamento (UE) 1306/2013 – Financiación, gestión y seguimiento PAC
- Reglamento (UE) 1307/2013 – FEAGA
- Reglamento (UE) 807/2014 – Desarrolla el R(UE) 1305/2013
- Reglamento (UE) 808/2014 – Disposiciones aplicación R(UE)1305/2013
- Reglamento (UE) 809/2014 – Disposiciones aplicación R(UE) 1306/2013
- Real Decreto 1075/2014 – Pagos directos y ayudas FEADER
- Real Decreto 1076/2014 - Asignación derechos régimen de pago básico
- Marco Nacional de Desarrollo Rural de España
- Programas Desarrollo Rural Comunidades Autónomas aprobados por la Comisión Europea



## JUSTIFICACION DE LA MEDIA

- Mejorar el rendimiento económico y medioambiental de las explotaciones agrícolas y las empresas rural.
- Mejorar la eficiencia de la comercialización de productos agrícolas y el sector de procesamiento.
- Proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la agricultura y silvicultura .
- Apoyo a las inversiones no productivas necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales.

Con el fin de asignar los recursos de la Unión disponibles de una eficiente y eficaz, es importante asegurar la orientación apropiada, **PRIORIZANDO LOS SECTORES y BENEFICIARIOS**



## ¿QUÉ ES NUEVO RESPECTO DE 2007-2013?

Agrupación de los ámbitos de inversión en una única medida.

Inversiones de reestructuración: condicionadas a un límite de explotación basado en análisis DAFO.

Se incluye el algodón en la ayuda a la transformación y comercialización.

Se indica expresamente que el resultado (output) de la transformación puede no ser un producto del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión europea (TFUE)

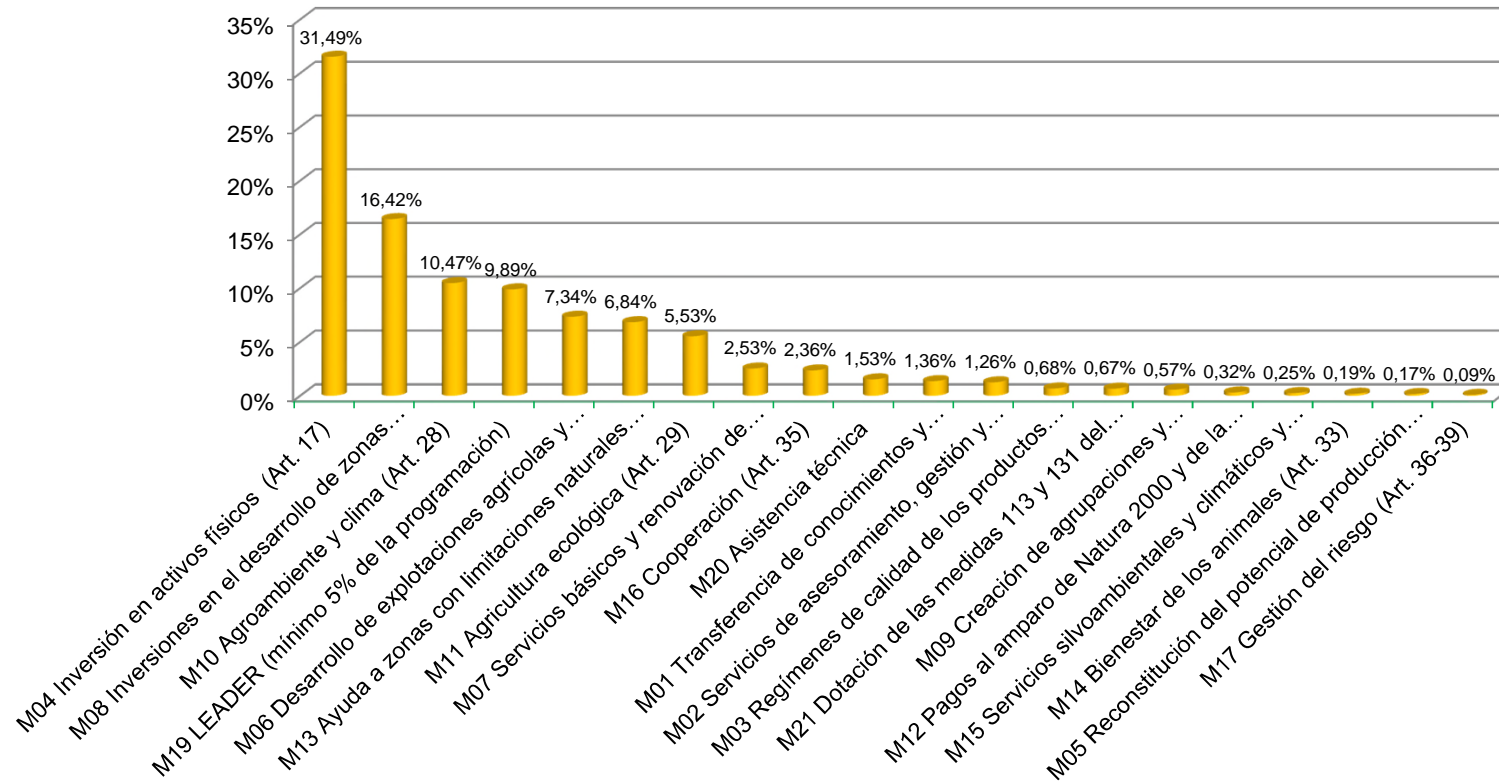
El ámbito de aplicación se ha ampliado para cubrir a todos los tipos de agricultores y las empresas, no sólo a las PYME.

Mayores % de ayuda máxima para determinados casos.

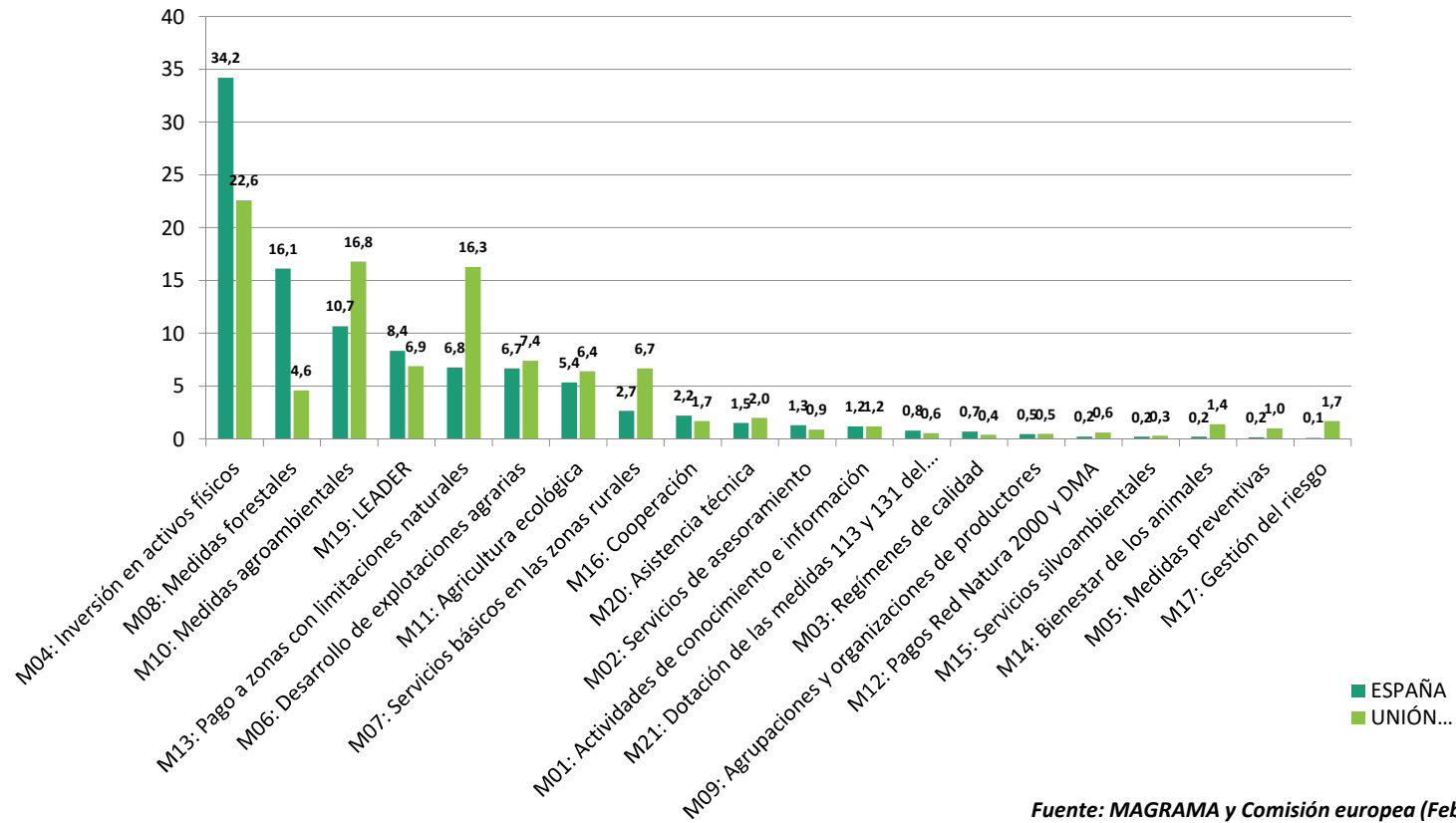
Posibilidad de combinar medidas para mejorar el logro de los objetivos.



## Distribución de las medidas de desarrollo rural programadas en los PDR españoles 2014-2020 (% total Feader)



## Distribución porcentual de las medidas de desarrollo rural 2014-2020 en los 18 PDRs españoles y 118 PDRs de la Unión Europea



Fuente: MAGRAMA y Comisión europea (Febrero)

INCIDENCIA DE LA MEDIDA INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS

<b>Importes FEADER</b>
------------------------

<b>Porcentajes FEADER/TOTAL PROGRAMACIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS</b>
---

Orden alfabético

Orden descendente de importe

Orden alfabético

Orden descendente de porcentaje

Comunidad Autónoma	Importe medida	Comunidad Autónoma	Importe medida
Andalucía	509.309.024	Andalucía	509.309.024
Aragón	162.327.432	Castilla y León	348.208.000
Asturias	87.500.000	Extremadura	290.341.316
Baleares	23.311.840	Castilla La	
Canarias	75.978.000	Mancha	279.531.026
Cantabria	17.531.000	Galicia	251.385.000
Castilla La		Aragón	162.327.432
Mancha	279.531.026	Programa	
Castilla y León	348.208.000	Nacional	150.332.500
Cataluña	132.655.000	Cataluña	132.655.000
Extremadura	290.341.316	Asturias	87.500.000
Galicia	251.250.000	Murcia	77.105.700
Madrid	22.363.450	Canarias	75.978.000
Murcia	77.105.700	Valencia	60.897.000
Navarra	44.000.464	Navarra	44.000.464
País Vasco	30.989.489	País Vasco	30.989.489
La Rioja	25.200.000	La Rioja	25.200.000
Valencia	60.897.000	Baleares	23.311.840
Programa		Madrid	22.363.450
Nacional	150.332.500	Cantabria	17.531.000
<b>Total general</b>	<b>2.588.831.241</b>	<b>Total general</b>	<b>2.588.966.241</b>

Comunidad Autónoma	% Medida/Total	Comunidad Autónoma	% Medida/Total
Andalucía	26,66%	Programa	
Aragón	34,76%	Nacional	63,21%
Asturias	26,92%	Canarias	48,24%
Baleares		Baleares	38,22%
Canarias	38,22%	Cataluña	
Cantabria	48,24%	La Rioja	38,05%
Castilla La	17,74%	Castilla y León	35,99%
Mancha		País Vasco	
Castilla y León	24,35%		35,58%
Cataluña	35,93%	Murcia	35,16%
Extremadura	38,05%	Aragón	34,76%
Galicia	32,59%	Extremadura	32,59%
Madrid	28,24%	Navarra	32,23%
Murcia	29,22%	Valencia	29,85%
Navarra	35,16%	Madrid	29,22%
País Vasco	32,23%	Galicia	28,24%
La Rioja	35,58%	Asturias	26,92%
Valencia	35,99%	Andalucía	26,66%
	29,85%	Castilla La	
Programa		Mancha	24,35%
Nacional	63,21%	Cantabria	
<b>Total general</b>	<b>31,20%</b>	<b>Total general</b>	<b>31,20%</b>

Submedidas	4.1	4.2	4.3	4.4
PDRs	17/18	18/18	17/18	11/18

IMPORTES PROGRAMADOS EN FUNCIÓN DE LAS VERSIONES DE LOS PDR a 30 de junio de 2018

M 04: Inversión en activos físicos (Art. 17)

PDR	PROGRAMACION							EJECUCION ACUMULADA	
	IMPORTES PROGRAMADOS							CON LA DECLARACION Q2 2018	
	FEADER	% SOBRE TOTAL FEADER	AGE	C.A.	GASTO PUBLICO TOTAL COFINANCIADO (A)	FINANCIACION NACIONAL ADICIONAL - TOP-UP (B)	GASTO PUBLICO TOTAL (A+B)	FEADER EJECUTADO ACUMULADO	%
ANDALUCIA	509.309.024	26,66	51.680.903	118.088.772	679.078.699	-	679.078.699	3.284.894	0,64%
ARAGON	162.327.432	34,76	41.139.109	102.811.633	306.278.173	79.345.611	385.623.784	34.048.084	20,97%
ASTURIAS	75.280.000	23,16	22.273.019	51.970.377	140.543.396	22.000.000	162.543.396	17.486.319	17,07%
BALEARES	23.871.840	39,13	5.740.410	27.805.896	48.456.784	12.293.215	60.749.999	6.429.426	26,93%
CANARIAS	75.978.000	48,24	4.022.364	9.385.518	89.385.882	-	89.385.882	23.606.977	31,07%
CANTABRIA	17.531.000	17,74	4.663.907	10.882.451	33.077.358	17.035.849	50.113.207	4.622.033	26,36%
CLM	278.631.026	24,28	28.589.000	64.288.009	371.508.035	-	371.508.035	10.563.715	3,79
CYL	348.208.000	35,93	80.694.731	228.093.495	652.905.930	182.020.215	815.620.215	51.805.216	14,88
CATALUÑA	132.655.000	38,05	30.507.689	145.337.311	308.500.000	-	308.500.000	24.288.407	18,31
EXTREMADURA	290.341.316	32,59	15.371.011	81.409.428	387.121.755	-	387.121.755	68.620.084	23,63
GALICIA	251.250.000	28,24	25.125.000	58.625.000	335.000.000	-	335.000.000	60.551.691	24,10
MADRID	22.363.450	29,22	4.850.297	11.317.360	38.531.107	-	38.531.107	1.167.881	5,22
MURCIA	69.713.994	31,79	13.254.075	27.689.065	110.657.134	-	110.657.134	4.720.199	6,77
NAVARRA	44.000.464	32,23	-	97.936.516	141.936.980	-	141.936.980	15.104.391	34,33
PAIS VASCO	28.879.691	33,16	-	25.610.294	54.489.985	50.371.604	104.861.589	9.484.688	32,84
LA RIOJA	25.200.000	35,99	5.621.698	19.578.302	50.400.000	21.650.000	72.050.000	11.343.929	45,02
C. VALENCIANA	63.017.000	30,89	12.214.500	43.668.500	118.900.000	49.380.000	168.280.000	3.421.550	5,43
P.NACIONAL	114.888.462	48,31			212.097.254	-	212.097.254	8.177.277	7,12
TOTAL NACIONAL	2533445699	30,53304785	345747712,8	1124497927	4078868473	434096494	4493659037	358726761	14,16



## CONTRIBUCION A LAS AREAS FOCALES Y OBJETIVOS

La medida de inversión es importante para servir a varias prioridades de la Unión, siendo las más relevantes:

**PRIORIDAD 2.** Mejorar la viabilidad de las explotaciones y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y la promoción de tecnologías innovadoras y la gestión sostenible de bosques

**PRIORIDAD 3.** Promover la organización de la cadena alimentaria, incluida la transformación y comercialización de productos agrícolas, el bienestar animal y la gestión del riesgo en agricultura.

**PRIORIDAD 4.** Restauración, Preservación y Mejora de los Ecosistemas relacionados con la agricultura

**PRIORIDAD 5.** Promover la eficiencia de los recursos y apoyar el cambio hacia una baja emisión de carbono y resistente al cambio climático en la agricultura, los sectores alimentarios y forestal.



# ÁMBITOS DE INVERSIÓN

---

- a) Mejora del rendimiento global y sostenibilidad de la explotación. **Submedida 4.1**
- b) Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. El resultado del proceso puede no ser un producto del Anexo I. **Submedida 4.2**
- c) Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y adaptación de la agricultura y el sector forestal. **Submedida 4.3**
- d) Mejoras no productivas en agricultura, vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y de clima. **Submedida 4.4**



- Los objetivos del programa pueden lograrse mejor mediante la capitalización de las sinergias que existen entre las herramientas de desarrollo rural, por lo tanto, la medida de inversión se debe utilizar en combinación con otras medidas complementarias ( ej: transferencia de conocimientos, cooperación, apoyo a jóvenes.)





# TIPOS DE OPERACIONES

- - La modernización y mecanización de la explotación para reducir costes directos de producción y mejorar la productividad del trabajo.
- - Las inversiones ligadas a instalaciones de riego que reduzcan el consumo de agua.
- - La mejora del almacenamiento de la cosecha para mejorar la calidad del producto.
- - El cumplimiento de la normativa de bienestar animal.
- - La compra de maquinaria para mejorar la eficiencia y sostenibilidad en la gestión del suelo agrario.
- - La reestructuración y construcción de edificios para la cría de ganado con tecnología que promueva el ahorro energético, la reducción de emisiones GEI o la mejora en el manejo.

- - La mejora de estructuras de almacenamiento de estiércol.
- - La mejora en la eficiencia del uso de fertilizantes.
- - La producción de bioenergía para consumo en la explotación.
- - La reducción del consumo energético de la explotación.
- - La protección y mejora de la sostenibilidad ambiental, la seguridad laboral y las condiciones de higiene de los animales.
- - La mejora de la calidad de las producciones y el reforzamiento de la seguridad alimentaria.
- - La reorientación de la producción a las demandas del mercado.
- - La diversificación de las actividades agrarias.
- - Inversiones para la reducción de emisiones a la atmósfera.
- - Establecimiento de plantas forestales de rotación corta.

CCAA	UBMED	NOMBRE SUBMEDIDA	OPERACIÓN	NOMBRE OPERACIÓN	CONVOCA	ANUALID
ANDALUCIA	4.1	Inversiones en explotaciones agrarias	4.1.1.	Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias	SI	2016
			4.1.2.	Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar (Subprograma Temático del Olivar		
			4.1.3.	Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias		
ARAGON	4.1	Inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.a	Inversiones de Mejora de las Explotaciones Agrícolas (Art. 17.1.a y 46 del R (UE) 1305/2013)	SI	2016, 2017
			4.1.b.	Inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos y refugios de fauna silvestre.	SI	2016
ASTURIAS	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	2016, 2017
BALEARES	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	Del 2015 al 2019
CANARIAS	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	2016
CANTABRIA	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	2015, 2017
CLM	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	2016
CYL	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	2015, 2017
CATALUÑA	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.1.	Mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias	SI	
			4.1.2.	Mitigación del cambio climático en explotaciones agrarias		
EXTREMADURA	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.1.	Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos	SI	2017
			4.1.2.	Mejora y modernización de las explotaciones agrarias	SI	
			4.1.3.	Implantación de sistemas eficientes de riego y/o energía en explotaciones agrarias		
			4.1.4.	Modernización del olivar		
GALICIA	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	2016, 2017
MADRID	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.1.	Ayudas a inversiones productivas basadas en un plan de mejora		
			4.1.2.	Ayudas a inversiones para la mejora de las condiciones de las explotaciones agrarias		
			4.1.3.	Ayudas para la mejora de los sistemas de riego en explotaciones		
			4.1.4.	Ayudas a inversiones de jóvenes agricultores que se instalan por primera vez	SI	2017
MURCIA	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	2015
NAVARRA	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	2016
PAIS VASCO	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	SI	2016, 2017
LA RIOJA	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.1.	Modernización de las explotaciones agrarias	SI	2015, 2016, 2017
			4.1.2.	Inversiones de entidades asociativas	SI	2016
VALENCIA	4.1	Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas	4.1.1.	Ayuda a las inversiones en explotaciones agrarias	SI	2017
			4.1.2.	Plan de reconversión de cítricos		

## TIPOS DE OPERACIONES

### Inversiones en explotaciones

#### Ejemplo PDR Andalucía:

- 4.1.1. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias
- 4.1.2. Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar (Subprograma Temático del Olivar)
- 4.1.3. Mejora de la sostenibilidad ambiental de explotaciones agrarias.



## BENEFICIARIOS

### Inversiones en explotaciones

- Agricultores o agrupaciones de agricultores, ya sean personas física o jurídicas.



**SUBMEDIDA 4.2:**  
**ART. 17.1.b) INVERSIONES EN**  
**TRANSFORMACIÓN,**  
**COMERCIALIZACIÓN Y**  
**DESARROLLO DE PRODUCTOS**  
**AGRARIOS**

# TIPOS DE OPERACIONES

- Introducción de tecnologías y procedimientos con el fin de desarrollar productos nuevos o de mayor calidad y apertura de nuevos mercados
- Creación y/o modernización de las redes locales de recolección, recepción, almacenamiento y capacidad de clasificación y empaquetado.
- Instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en el procesamiento y la comercialización.
- Organización e Implementación de sistemas de calidad y de gestión de la seguridad alimentaria, si están relacionadas con inversiones materiales del proyecto.
- El procesamiento de la biomasa agrícola para producir energía renovable por agentes distintos a las explotaciones agrarias.
- Las inversiones para el cumplimiento de las normas comunitarias que vayan a ser obligatorias para la explotación en un futuro cercano.

CCAA	JBMED	NOMBRE SUBMEDIDA	OPERACIÓN	NOMBRE OPERACIÓN	CONVOCA	ANUALIDAD
ANDALUCÍA	4.2	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.1.	Inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario.	SI	2016, 2017
ARAGON	4.2	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.2.	Inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos en el sector oleícola y aceituna de mesa	SI	2016, 2017
ASTURIAS	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2015, 2016, 2017
BALEARES	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	Del 2015 al 2019
CANARIAS	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2016
CANTABRIA	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas		
CLM	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2015, 2017
CYL	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2015
CATALUÑA	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.1.	Inversiones para la transformación y comercialización de los alimentos	SI	2016, 2017
			4.2.2.	Mitigación del cambio climático en la transformación de alimentos		
EXTREMADURA	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.1.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas y del algodón		
			4.2.2.	Apoyo a las inversiones para la comercialización de bovinos en común	SI	2016
GALICIA	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2016, 2017
MADRID	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2017
MURCIA	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2015
NAVARRA	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2015, 2016
PAIS VASCO	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2015
LA RIOJA	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas		
VALENCIA	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2016
P NACIONAL	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización	4.2.	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	SI	2016

## TIPOS DE OPERACIONES

Inversiones de transformación, comercialización y desarrollo

### Ejemplo PDR Andalucía 2014-2020

4.2.1. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general.

4.2.2. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa.

# Actuaciones para aumento de la competitividad y valor añadido

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar nuevas salidas al mercado.
- La mejora o racionalización de los procedimientos de manipulación transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización.
- La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrícolas y el fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos del sector.
- Aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de inversiones innovadoras.
- La diversificación de las producciones agroalimentarias.
- Inversiones en transformación y comercialización (incluyendo el desarrollo de nuevos productos agrarios, desarrollo y empleo de nuevos materiales y tecnologías)
- Inversiones para mejoras y e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad, como: sistemas de control de calidad, trazabilidad, huella hídrica, de carbono, seguridad alimentaria, defensa alimentaria y otros sistemas de generación de valor añadido.
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética de las agroindustrias.
- Inversiones realizadas por entidades resultantes de la fusión e integración de cooperativas u otras entidades asociativas agroalimentarias que permitan y favorezcan la concentración de la oferta y la comercialización.
- Inversiones para la mejora de la gestión de subproductos

## BENEFICIARIOS

### Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo

El reglamento no especifica ningún tipo de beneficiarios, pero puede incluir:

Los agricultores o grupos de agricultores, ya sean p. físicas o jurídicas.

Otras empresas, entidades públicas, administradores de tierras dedicadas a la transformación, comercialización, desarrollo de productos del Anexo I.

En el PDR Andalucía 2014-2020 p.e:

Personas físicas y jurídicas y sus agrupaciones que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios, de los contemplados en el Anexo I del tratado o del algodón, exceptuando los productos de la pesca. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo.



SUBMEDIDA 4.3:  
ART. 17.1.c) INVERSIONES EN  
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y  
FORESTALES



# TIPOS DE OPERACIONES

## Inversiones en Infraestructuras

- Acceso a las superficies agrícolas y forestales, p. ejemplo

La construcción o mejora de caminos de acceso, puentes o pasarelas; infraestructura ferroviaria y teleférico para fines de gestión forestal, obras de protección y consolidación, túneles, señalización y sistemas de alerta.

- Consolidación y mejora de tierras.
- Suministro energético: instalaciones/infraestructura para la distribución de energía renovable (desde y hacia la explotación) usando biomasa y otras fuentes de energía renovable ( solar, eólica, geotérmica)
- Gestión del agua: Reciclaje, Recogida y Tratamiento de aguas



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*

CCAA	SUBMEDIDA	NOMBRE SUBMEDIDA	OPERACIÓN	NOMBRE OPERACIÓN	CONVOCADA	ANUALIDAD
ANDALUCÍA	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.1	Inversiones en infraestructuras de regadíos e instalaciones y equipamientos asociados.	SI	2017
			4.3.2	Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales para su uso en colectividad		
ARAGON	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.a.	Inversiones para concentración parcelaria		
			4.3.b.	Inversiones para la creación de regadíos		
			4.3.c.	Inversiones para la modernización integral de regadíos	SI	2016
			4.3.d.	Inversiones para la mejora y adaptación de regadíos	SI	2016
			4.3.e.	Infraestructuras que dan servicios al monte		
ASTURIAS	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras		
CANARIAS	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	SI	2017
CANTABRIA	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	SI	2015, 2016
CLM	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	SI	2016
CYL	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras		
CATALUÑA	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.1	Infraestructuras rurales: concentración parcelaria y caminos rurales		
			4.3.2	Modernización de regadíos	SI	2015-2018
			4.3.3.	Redes viarias para la gestión de los bosques	SI	2015-2017
			4.3.4	Nuevos regadíos de alta eficiencia		
EXTREMADURA	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.1	Infraestructuras para el desarrollo, modernización o adaptación a la silvicultura	SI	2016
			4.3.2.	Modernización de las infraestructuras de regadíos	SI	2016
			4.3.3.	Actuaciones en zonas de concentración parcelaria		
			4.3.4.	Nuevos regadíos		
			4.3.5.	Caminos rurales públicos		
GALICIA	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.6.	Mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales	SI	2017
			4.3.	Apoyo a las inversiones en infraestructuras		
MADRID	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.1.	Inversiones en infraestructuras agrarias		
			4.3.2.	Inversiones en infraestructuras de gestión de recursos hídricos		
			4.3.3.	Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias	SI	2017
			4.3.4.	Ayudas para la consolidación y mejora de regadíos existentes		
MURCIA	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.1.	Infraestructuras de regadíos	SI	2016
			4.3.2.	Aprovechamiento de aguas residuales para riego		
			4.3.3.	Infraestructuras de caminos rurales	SI	2016
			4.3.4.	Vías pecuarias		
NAVARRA	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.1.	Infraestructuras de concentración parcelaria		
			4.3.2.	Infraestructuras forestales		
			4.3.3.	Infraestructuras locales ganaderas		
			4.3.4.	Infraestructuras para equipamiento de riego en parcelas comunales	SI	2017
PAIS VASCO	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.5.	Infraestructuras para la mejora de regadíos	SI	2016, 2017, 2018
			4.3.	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	SI	2016
LA RIOJA	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.1.	Gestión de recursos hídricos	SI	2017
			4.3.2.	Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal		
VALENCIA	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.3.	Concentración parcelaria		
			4.3.1.	Inversiones en infraestructuras públicas de regadío	SI	2017
P NACIONAL	4.3	Apoyo a las inversiones en infraestructuras	4.3.2.	Mejora y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de las zonas húmedas valencianas.		
			4.3.1	Modernización de infraestructuras de regadío supra-autonómicas de interés general		
			4.3.2.	Transformaciones en regadío de interés general		

## TIPOS DE OPERACIONES

### Inversiones en infraestructuras

#### Ejemplo PDR Andalucía 2014-2020

Operación 4.3.1: Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones

Operación 4.3.2: Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales (incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad.

## BENEFICIARIOS

### Inversiones en infraestructuras

El reglamento no especifica ningún tipo de beneficiarios, permitiendo entidades públicas y grupos de empresas.



SUBMEDIDA 4.4:  
ART. 17.1.d) INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

# TIPOS DE OPERACIONES

## Inversiones no productivas

- La ayuda para inversiones en el marco de un compromiso agroambiental y climático, p.e. restauración de hábitats y paisajes incluyendo el establecimiento o reinstalación de la infraestructura necesaria para permitir la gestión adecuada de los hábitats.
- Cercado y otras obras necesarias para facilitar la gestión de la conservación incluida la protección de las aguas y el suelo.
- La restauración de los humedales y páramos.
- Restauración de paisajes y sus características.
- Muros de piedra.

CCAA	UBMED	NOMBRE SUBMEDIDA	OPERACIÓN	NOMBRE OPERACIÓN	CONVOCA	ANUALIDAD
ANDALUCÍA	4.4.	Inversiones no productivas	4.4.1.	Inversiones no productivas en explotaciones agrarias e infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y clima		
			4.4.2.	Inversiones no productivas para la mejora ambiental de los ecosistemas rurales, las explotaciones agrarias y las empresas rurales		
			4.4.3.	Inversiones no productivas en el cultivo del olivar para la realización de objetivos agroambientales y clima		
			4.4.4.	Inversiones no productivas para la conservación de la biodiversidad en espacios agrícolas y la regeneración del arbolado de las dehesas		
ASTURIAS	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales	SI	2016, 2017
BALEARES	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales	SI	Del 2015 al 2019
CANARIAS	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales		
CLM	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales		
CATALUÑA	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales		
EXTREMADURA	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima		
			4.4.1.	Apoyo a la regeneración en terrenos adhesados que refuercen el sistema dehesa de alto valor natural en Extremadura		
GALICIA	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales	SI	2016, 2017
MADRID	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4.1.	Inversiones no productivas promovidas por la Administración		
			4.4.2.	Ayudas a inversiones no productivas		
MURCIA	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4.1.	Adquisición de maquinaria para trituración de residuos procedentes de la poda de arbolado		
			4.4.2.	Obras de infraestructura para la conservación de suelos y aguas		
LA RIOJA	4.4.	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos ag	4.4	Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales		

## TIPOS DE OPERACIONES

### Inversiones no productivas

Algunos ejemplos de la medida 4.4 PDR Galicia 2014-2020

- Creación de cercados y otras obras necesarias para facilitar la conservación, incluidas la protección de las aguas y del suelo;
- Restauración de humedales y brezales;
- Creación y/o mejora de cercas, setos, vegetación de linderos y bordes no cultivados;
- Modificación de estructuras existentes para permitir el desplazamiento de fauna salvaje y otras actuaciones de mejora de la conectividad;
- Actuaciones para la mejora del paisaje rural, para lo que se implementarán actuaciones como restauración de muros de mampostería, mejora de senderos rurales y accesos a las fincas relacionados con la mejora del carácter de utilidad pública de Natura 2000,



## BENEFICIARIOS

### Inversiones no productivas

- El reglamento no establece ningún tipo de beneficiarios, pudiendo incluir:
  - Agricultores o agrupaciones de agricultores (personas físicas o jurídicas), titulares forestales.
  - Empresas/ entidades públicas/ gestores de tierras

## GASTO ELEGIBLE (Art. 45 Feader)

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo, incluyendo software, hasta el valor de mercado del producto.

La compra de equipos de segunda mano podrá ser elegible según las condiciones que se establezcan en el PDR (Acto delegado, art. 13)

- a) Costes generales vinculados a los gastos de los apartados anteriores, tales como: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad (aun cuando atendiendo a su resultado no se efectúen los gastos de las letras a) y b)
- b) Inversiones intangibles, como adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas
- c) Costes de instauración de planes de gestión forestal e instrumentos equivalentes.

## EJEMPLO COSTES ELEGIBLE PAIS VASCO

**a) La construcción, adquisición** (incluido el arrendamiento financiero) **o mejora de bienes inmuebles e instalaciones fijas**. Dentro de este concepto se incluyen los alojamientos ganaderos, almacenes de maquinaria y productos, silos, fosas de purines, equipos e instalaciones fijas de ordeño, tanques de refrigeración y otras instalaciones fijas agrícolas y ganaderas.

**b) La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo** hasta el valor de mercado del producto que se fijará por módulos en función de su potencia y sus características

**c) Los costes generales** vinculados a los gastos **contemplados en las letras a) y b)**, tales como honorarios de personas arquitectas, ingenieras y asesoras, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, estudios técnicos, proyectos y dirección de obras. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b).

**d) Las siguientes inversiones intangibles:** las inversiones en ordenadores personales y equipos informáticos que se justifiquen en base a las necesidades de la explotación agrícola y/o ganadera, la adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.

**e) Horticultura protegida.** Se consideran subvencionables dentro de este concepto instalaciones de túneles, invernaderos con cubiertas rígidas, instalaciones de riego, calefacción, fertirrigación así como estaciones meteorológicas fijas y sistemas de automatización de invernaderos. Los sistemas de riego en parcela subvencionables serán riego por goteo y aspersión. En invernaderos serán riego por goteo y microdifusión.

Las instalaciones de riego deben cumplir, además del artículo 45 y 46 del Reglamento FEADER, y con lo establecido en el Marco Nacional.

**f) Mejoras permanentes en fincas.** Dentro de este concepto se incluyen la implantación de praderas, cercas fijas de pastoreo, captación y conducciones de aguas para el consumo de la explotación, construcción y mejora de pistas de acceso a praderas, drenajes, nivelaciones y abancalamientos, muros de contención y electrificación rural. Todas estas mejoras deben ubicarse en la delimitación de las fincas de la explotación.

## EJEMPLO COSTES ELEGIBLE PAIS VASCO

**g) Plantaciones de frutales regulares.** Se consideran subvencionables dentro de este concepto el establecimiento de la plantación, adquisición de plántones, estructuras de soporte, tendido de riego y sistemas de protección de la plantación.

**h) Compra de tierra y gastos de permutas.** Dentro de este concepto se incluyen la adquisición o ampliación de la base territorial de las explotaciones agrarias o ganaderas. La valoración de las inversiones a considerar será teniendo en cuenta la producción agraria de las tierras objeto de compra.

Las tierras adquiridas para acogerse a estas ayudas deberán estar ubicadas en suelo no urbanizable y no se encontrarán incluidas en proyectos que puedan destinarlas a fines distintos del uso agrario.

Asimismo, se subvencionarán los gastos de formalización de documentos públicos: gastos notariales y registrales, así como los gastos de mediciones topográficas, derivadas de la realización de permutas de fincas entre particulares, siempre que una de las personas propietarias sea agricultora a título principal y la permuta responda a criterios técnicos que garanticen una mejora de las condiciones para la producción de la explotación agraria.

**i) Producción de bioenergía.** Dentro de este concepto se considerarán subvencionables las inversiones en equipos para la producción de bioenergía térmica y eléctrica, que cumplan con los estándares de eficiencia, para consumo exclusivo en la explotación.

**j) En el caso de las instalaciones de riego en superficies de regadío nuevas o existentes, únicamente se considerarán gastos subvencionables las inversiones en riego por goteo o microdifusión,** recogidas en el artículo 46 del reglamento FEADER. En una inversión que constituya una mejora de una instalación de riego existente o de un elemento de la infraestructura de irrigación, se debe haber evaluado previamente que la misma permita llevar a cabo un ahorro potencial de agua, posibilitado por la inversión, de un 50% con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura existente.

**k) Podrá auxiliarse la adquisición de instalaciones y equipos de segunda mano a jóvenes personas agricultoras que se instalen por vez primera en el sector, cuando sean bienes procedentes de la explotación a la que se accede, y siempre y cuando los mismos no hayan sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria**

## GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Costes relacionados con el contrato de arrendamiento, como: el margen del arrendador, los costes de refinanciación de intereses, los gastos generales y los gastos del seguro.
- En el caso de inversiones agrarias: compra de derechos de producción agrícola, derechos de ayuda, animales (excepto en la reconstitución del potencial agrario dañado), plantas anuales y su plantación. (art.45.3. FEADER).
- Intereses de deuda, excepto en las subvenciones en forma de bonificación de intereses o de comisiones de garantía.
- Adquisición de terrenos por un importe >10% del gasto total subvencionable de la operación (casos con mayor % mínimo y justificado).
- IVA, excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre IVA.

## OTROS ASPECTOS DE LA SUBVENCIONABILIDAD

- Evaluación de impacto ambiental previa, si la inversión puede tener efectos negativos en el medioambiente.
- No se podrá conceder ayuda a empresas o explotaciones en dificultades, según se definen en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales para el rescate y reestructuración de empresas en crisis.
- Instalaciones de riego. Cumplir condiciones art. 46 FEADER

## DURABILIDAD DE LAS OPERACIONES (Art. 71 RDC)

En las inversiones en **infraestructuras o inversiones productivas**, deberá reembolsarse la contribución FEADER si **en los 5 años siguientes al pago final al beneficiario** o en el plazo establecido en las normas de ayudas de Estado, se produce:

- a) Cese o relocalización de una actividad productiva, o
- b) Cambio de la propiedad de un elemento de la infraestructura que proporcione a una empresa u organismo público una ventaja indebida, o
- c) Cambio sustancial que afecte a la naturaleza, objetivos o condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

Posibilidad de reducir el plazo a 3 años en caso de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

# CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Orientación de la ayuda a objetivos claramente definidos que reflejen las necesidades y deficiencias estructurales (“caja verde” de la OMC)

Priorización de los proyectos de inversión según la DAFO y la identificación de las necesidades.

- Ejemplos:

4.1 Beneficiario: joven, mujer, agricultor profesional.

Explotación: que no haya recibido ayudas, orientación productiva...

Tipo de inversión: carácter colectivo, innovación del proyecto...

4.2. Criterios relacionados con la integración, la innovación...

4.3. Criterios relacionados con la actividad económica, características sociales y medioambientales; complementariedad con otros proyectos y/o medidas

4.4 Ubicación de la inversión, etc



# CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Las autoridades de gestión deben prestar especial atención en minimizar el riesgo de “peso muerto”.
- “Principio de proporcionalidad” en la aplicación de los criterios de selección que afecten a las pequeñas subvenciones..
- En Infraestructuras el apoyo no ha de ser utilizado para cubrir las intervenciones de mantenimiento ordinario..
- Evitar procesos de selección de beneficiarios complejos, largos y caros que den lugar a que el que menos necesita la ayuda sea el que puede permitirse el esfuerzo de realizar la solicitud con éxito.

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

En general, **40%** del gasto elegible. Mayores tasas de ayuda en regiones menos desarrolladas (50%) y RUP (75%)

• **Inversiones en el sector agrario**, podrá incrementarse hasta **+20%**, pero sin superar el 90% de forma combinada, para:

- Jóvenes que se instalen o se hayan instalado en los 5 años anteriores a la solicitud
- Inversiones colectivas y proyectos integrados, incluidos los relacionados con la unión de OPs.
- Inversiones en zonas con limitaciones naturales
- Inversiones en el marco de la EIP
- Inversiones ligadas a operaciones en virtud de compromisos agroambientales (art. 28) y AE (art. 29)

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

- **Transformación y comercialización de productos agrarios**, podrá incrementarse hasta **+20%**, pero sin superar el 90% de forma combinada, para:
  - Operaciones en el marco de la EIP.
  - Operaciones relacionadas con la unión de OPs.
- **Transformación/comercialización/desarrollo de productos agrarios (Anexo I) en productos no-Anexo I**: según las normas generales de ayudas de Estado.
- **Infraestructuras agrarias y forestales e inversiones no-productivas**: máx. 100%.

# PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE

## a. Energía para autoconsumo:

Intensidad de la ayuda en el Anexo II para art. 17.

- Se puede considerar producto del Anexo I, como producto intermedio del proceso de producción agrario.
- Energía vendida a la red debe ser igual a la media de la energía tomada de la red en un año.

## b. Energía vendida fuera de la explotación:

Se aplican las normas generales de ayudas de Estado. (M. 6 y M. 7 )

- También en virtud del artículo 19 “Desarrollo de explotaciones y empresas,” sin la condición de que sea a partir de un producto del Anexo I, pero la intensidad de la ayuda es la misma.
- También en virtud del artículo 20 “Servicios básicos y renovación de pueblos”, para infraestructuras de energía renovable a pequeña escala.

# REQUISITOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

1. Las inversiones en instalaciones de producción de electricidad a partir de biomasa deben utilizar un % de energía térmica (a determinar por los EEMM).
2. Los EEMM establecerán umbrales para las proporciones máximas de alimentos y cultivos forrajeros que se utilizan para la producción de bionergía, y en particular biodiesel para diferentes tipos de instalaciones.

## DEMARCACIÓN CON OTRAS MEDIDAS: ART. 19 “DESARROLLO DE EXPLOTACIONES Y DE EMPRESAS”

- **Transformación, comercialización y desarrollo:**
  - Art. 17.1.b) o Art. 19.1.b): si input es producto del Anexo I.
  - Art. 19.1.b): de cualquier producto, también input no-Anexo I.
  - Mismos límites de la ayuda: si out-put es Anexo I se establecen en el Anexo II del reglamento, y si out-put es no-Anexo I según las normas generales de ayudas de Estado.
- **Venta dentro de la explotación:**
  - Art. 17.1.b): si la venta está totalmente limitada a productos agrícolas. Ayuda máxima establecida en el Anexo II del reglamento.
  - Art. 17.1.b) o 19.1.b): si se venden también otros productos no-Anexo I. Ayuda máxima según normas generales de ayudas de Estado.

## DEMARCACIÓN CON OTRAS MEDIDAS:

- **ART. 20 “SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN ZR”**

### **Caminos:**

-Art. 20: para caminos que forman parte de la **red general de carreteras** sirviendo a la circulación general, aunque atraviesen superficies forestales.

- Art. 17.1.c: ámbito de la medida según la naturaleza del uso de la infraestructura (agrario o forestal), independientemente de la naturaleza del beneficiario (sea pública o privada)

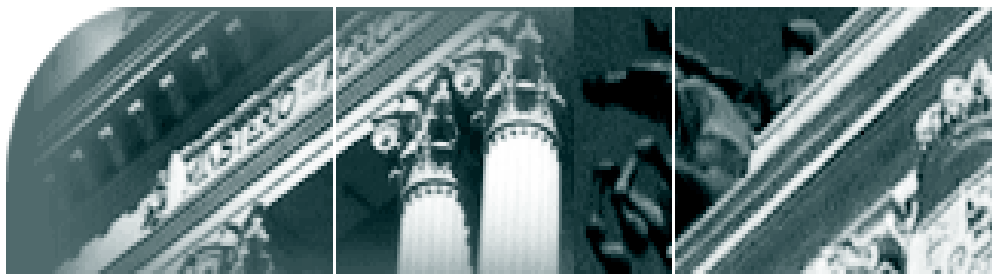
- **ART.35:“COOPERACIÓN”**

### **Desarrollo de productos agrarios:**

- Art. 17: desarrollo de productos a nivel de explotación individual.
- Art. 35: actividades de cooperación para el desarrollo de productos agrarios.

# Reglamento “ómnibus” y modificaciones de la PAC para 2018 en la medida 4

Subdirección General de Programación y Coordinación  
DD.GG. de Desarrollo, Innovación y Política Forestal



Octubre 2018



# INTRODUCCIÓN

## ➤ Gestación el Reglamento Omnibus:

- **Comisión** (septiembre 2016): presentó **proyecto de Reglamento Omnibus**, en el ámbito de revisión del Marco Financiero Plurianual 2014-2020, con propuestas además de modificación de la PAC.
- Octubre 2017, **acuerdo tres instituciones europeas** (PE, Consejo y comisión Europea).
- Diciembre 2017, se acordó la **separación del capítulo agrario**, del resto del Reglamento Omnibus, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2018. **Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre.**

## ➤ Reforma introducida por el Reglamento Omnibus, se considera **positiva** en tanto en cuanto:

- Avanza en materia de **simplificación y flexibilización**, en numerosos aspectos relacionados con la PAC y particularmente con los **pagos directos** y los **programas de desarrollo rural**.
- Se **refuerza la posición de los agricultores en la cadena de valor**.
- **Mejora las herramientas para la gestión de los riesgos** que afectan a la producción agraria.



## DESARROLLO RURAL (Reglamento UE n.º 1305/2013)

- Se flexibiliza la aplicación de la **medida de asesoramiento** (M2) de los PDRS, permitiendo un régimen de subvenciones. Propuesta defendida por España.
- Se optimiza la ayuda para la **primera instalación de jóvenes agricultores** (M6.1), para facilitar su correcta ejecución y absorción de fondos.
- Se reconoce el apoyo a los costes de regeneración y renovación de los **sistemas agroforestales** (M8.2) de los PDR. Defendido por España.
- Se facilita la ejecución de operaciones de los PDR a través de **Instrumentos financieros** (préstamos, garantías, etc.): reducción de obligaciones legales y de control, inversiones de fuera del Anexo I, criterios de selección, capital circulante, etc.
- Se amplía la posibilidad de utilizar **criterios de selección** de naturaleza socio económica
- Se amplía el **plazo para realizar el ajuste fino** de las zonas con limitaciones naturales hasta la campaña de 2019.
- Se **eliminan requisitos para las Autoridades de Gestión** en materia de seguimiento de los PDR y de verificabilidad y controlabilidad de las medidas de desarrollo rural.
- Se modifican, al alza, las **intensidades de ayuda** de varias operaciones donde participan jóvenes, en inversiones colectivas o en proyectos de la EIP-AGRI.



# Medida 4 modificaciones

## 1. Submedida 4.2 Inversión en Transformación, Comercialización y Desarrollo de Productos Agrarios

La Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el anexo I del TFUE o del algodón, exceptuados los productos de la pesca; el rendimiento del proceso de producción podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo; **cuando la ayuda se preste en forma de instrumentos financieros, el insumo también podrá ser un producto no contemplado en dicho anexo**, a condición de que la inversión contribuya a una o varias de las prioridades de desarrollo rural de la Unión.

# Disposiciones comunes

En el caso de **utilización de IFF** se flexibiliza la gestión y control de la operación en los siguientes términos:

- ❖ EIA no será obligatoria, salvo norma nacional
- ❖ La limitación de los gastos subvencionables
- ❖ La compra de D. de producción, de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación.

- ❖ Cuando la ayuda se proporcione a través de un instrumento financiero establecido de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) n.o 1303/2013, el capital circulante podrá considerarse gasto admisible. Este gasto admisible no será superior a 200 000 EUR o al 30 % del importe total de los gastos admisibles para la inversión, optándose por la cifra más alta.



# La PAC post 2020

## INVERSIONES



Las ayudas se concederán conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento y a las especificaciones adicionales contempladas en los Planes Estratégicos de la PAC

Son ayudas para **inversiones tangibles y / o inmateriales** que contribuyan al logro de los objetivos específicos

Se establecerá una **lista de inversiones y categorías de gastos no subvencionables**, que incluirán al menos lo siguiente:

- compra de:
  - a) **derechos de producción agrícola** (subvencionable con instrumentos financieros);
  - b) **derechos de pago** (subvencionable con instrumentos financieros)
  - c) **tierras**, solo compra de tierras para la conservación del medio ambiente o comprados por jóvenes agricultores mediante el uso de instrumentos financieros;
  - d) **animales**, plantas anuales y su plantación, pero no para restaurar el potencial agrícola o forestal después de un desastre natural y eventos catastróficos (subvencionable con instrumentos financieros);
- **tipo de interés de la deuda**, con excepciones;
- **inversiones en regadíos** que no son coherentes con la consecución del buen estado de las masas de agua
- inversiones en **grandes infraestructuras** fuera de las estrategias de desarrollo local (subvencionable con instrumentos financieros);
- **inversiones en forestación** que no son coherentes con los objetivos climáticos y medioambientales
- Intensidad de la ayuda: máximo de **75 % de los costes elegibles**. Se puede aumentar este porcentaje para determinadas actuaciones (forestación, servicios básicos en zonas rurales...)

## TASAS DE COFINANCIACION



- Porcentaje único de contribución del FEADER aplicable a las intervenciones
- Contribución **MAXIMA del FEADER por REGIONES:**
  1. 70% del Gasto Publico Subvencionable (Canarias)
  2. 70% del Gasto Publico Subvencionable para regiones menos desarrolladas (Andalucía, Castilla La Mancha y Extremadura)
  3. 43% del Gasto Publico Subvencionable para el resto de regiones
- Contribución **minima del FEADER: 20%**
- Contribución **MAXIMA del FEADER por INTERVENCIONES:**

<b>65%</b>	Pagos para ZLE y ZLN
<b>80%</b>	Compromisos de gestión
	Pagos por desventajas específicas
	<b>Inversiones no productivas</b>
<b>100%</b>	Ayudas para la cooperación de los Grupos Operativos de la AEI y LEADER
	Operaciones que reciban fondos de Instrumentos financieros o del <i>Capping</i>



## SELECCIÓN DE OPERACIONES



- La Autoridad de Gestión u Organismos intermedios definirán los **criterios de selección** de las operaciones para las intervenciones no vinculadas al SIGC
  - **Inversiones**
  - Establecimiento de Jóvenes y nuevas empresas rurales.
  - Cooperación.
  - Intercambio de conocimientos e información.

No se establecen en el Reglamento de Base sino que los EEMM deben velar por criterios:

1. Equitativos para los aspirantes
2. Satisfactorios para los recursos financieros
3. Orientados para alcanzar el propósito de las intervenciones

No son necesarios criterios de selección de operaciones para:

1. Inversiones con una orientación medioambiental
2. Ayudas concedidas mediante instrumentos financieros
3. Operaciones certificadas como excelentes por el H2020, Horizonte Europa o seleccionadas por el Life +

**MUCHAS GRACIAS POR SU  
ANTENCIÓN**

